

Constancia Secretarial: Medellín 4 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, como se indica en constancias que anteceden y nuevamente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Aunado a que por Acuerdo CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, se acordó el cierre y suspensión de términos durante los ciclos de cuarentena definidos por la Gobernación de Antioquia, inicialmente entre los días 31 de julio al 3 de agosto de 2020.

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, Cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2019-00122-00**

Considerando que el proceso ha permanecido inactivo por un espacio prolongado de tiempo, sin que la parte demandante

gestionará lo pertinente para la publicación del edicto emplazatorio al demandado y a los parientes, encuentra el despacho que dicha gestión no es necesario realizarla en la forma ordenada en el auto admisorio fechado el 18 de marzo de 2019, y se procederá a dar aplicación al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir dicha publicación se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se le requiere a las partes y apoderados con la finalidad de que se sirvan indicar cuáles son los canales digitales en los cuales recibirán información y notificaciones, en caso de que los mismos no reposen en el expediente

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**152ffffaa12000ae8d3099112ea1d761a360cedad32a28a17e4d
3a640b0f4aee**

Documento generado en 05/08/2020 01:03:11 p.m.